PROCESO DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES
PARA EL SERVICIO DE SALUD
PROYECTO CONVENIO No. 654 de 2024

OBJETO:

Prestar el servicio de salud, ambulancias y puestos de salud para el **PROYECTO "OBRA PERFORMÁTICA DE LA PLAZA DE LA SANTAMARÍA Y OBRA ESCENOGRÁFICA DE LA PLAZA DE BOLÍVAR – NAVIDAD 2024" EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y la Corporación Colombia Crea Talento – COCREA.

CONTENIDO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR:

1. OBJETIVO Y A QUIENES VA DIRIGIDA LA INVITACIÓN.
2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN.
3. COMITÉ Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
4. CRONOGRAMA.

1- OBJETIVO Y A QUIENES VA DIRIGIDA LA INVITACIÓN.

La Corporación Colombia Crea Talento es una entidad que fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 3 de diciembre de 2019, bajo el número 00324117 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro; de carácter mixto, regida por derecho privado, constituida con aportes provenientes del sector público y del sector privado y, por tanto, es una entidad oficial de segundo orden descentralizada e indirecta por servicios.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, en adelante SCRD, al planear el proyecto "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS- NAVIDAD 2024", busca el fomento cultural para la gestión incluyente para los habitantes de la ciudad Bogotá D.C., atendiendo su misionalidad: "Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente".

El propósito de este proyecto es crear y poner en escena un espectáculo multidisciplinario de artes escénicas, que se llevará a cabo en la Plaza Cultural de la Santamaría y la Plaza de Bolívar. Este espectáculo innovador integrará música, danza, teatro, marionetas, cometas gigantes, circo aéreo y efectos láser, además de una iluminación escénica mágica y colorida. Utilizando tecnología de punta y técnicas artísticas contemporáneas, el proyecto ofrecerá una experiencia inmersiva y única, elevando los estándares de las presentaciones navideñas y contribuyendo al enriquecimiento cultural y al disfrute de la comunidad.

Para la ejecución del proyecto COCREA y la SCRD suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 654 con el objeto de "Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos,

financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado “OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024”, que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin”.

Con la finalidad de ejecutar el proyecto, se adelanta el presente proceso de invitación a cotizar que tiene como objetivo contratar el servicio de salud que permita garantizar la correcta ejecución de los espectáculos dispuestos en los 2 escenarios, para lo cual se invita a presentar cotización a todas las personas jurídicas, que consideren que acreditan los requisitos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2- INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN.

2.1. La cotización por el servicio de salud en los 2 espacios, se deberá presentar teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

Ficha Plaza de la Santamaría:

FASES	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	DÍAS	VALOR INCLUIDO IVA	OBSERVACIONES
Montaje y Desmontaje Turnos de 12 horas (diciembre)	Auxiliar de Enfermería	2	16		Del 1 de dic al 13 de Dic (24, 26 y 27) Turno 07:00 a 19:00
Evento Turnos de 8 horas Del 14 al 23 de diciembre	Auxiliar de Enfermería	30	9		Horario 15:30 a 23:30
	Médico	3	9		
	Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC)	3	9		
	Ambulancia Medicalizada (TAM)	3	9		

Ficha Plaza de Bolívar:

FASES	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	DÍAS	VALOR INCLUIDO IVA	OBSERVACIONES
Montaje Turnos de 12 horas (1 al 13 diciembre)	Auxiliar de Enfermería	2	13		Dic 1 al 13 Turno 07:00 a 19:00
Evento Turnos de 8 horas Del 14 al 16 y 18 al 23 de diciembre	Auxiliar de Enfermería	32	9		Del 14 al 16 y 18 al 23 de diciembre - (17 de diciembre no hay espectáculo) Horario 15:30 a 23:30
	Médico	2	9		
	Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC)	2	9		
	Ambulancia Básica (TAB)	1	9		
	Ambulancia Medicalizada (TAM)	2	9		
Desmontaje Turnos de 12 horas (24, 26 y 27 de diciembre)	Auxiliar de Enfermería	2	3		24, 26 y 27 de diciembre - Turno 07:00 a 19:00

NOTA: El proveedor deberá asumir según la cantidad de horas de servicio, gastos de operación y bienestar de todo su personal tales como: alimentación, hidratación, elementos de bienestar, elementos de bioseguridad, pólizas y afiliaciones a sistemas de riesgos laborales ARL, transporte

de personal, transporte de elementos y demás insumos que se requieran para la ejecución de sus funciones.
NOTA. Se pagarán los servicios efectivamente prestados.

FICHAS TÉCNICAS DETALLADAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Se adjuntan en 2 anexos las siguientes fichas técnicas:

Anexo 1: Ficha de Salud Plaza de la Santamaría.
Anexo 2. Ficha de Salud Plaza de Bolívar.

2.2. PRESUPUESTO:

El valor que el proyecto tiene para el presente servicio es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($192.120.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

2.3. La persona que presente cotización deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

1. **REQUISITOS LEGALES – VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**

Junto con la cotización la persona interesada deberá presentar los siguientes documentos, con el fin de que CoCrea pueda verificar el cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos legales:

1.1.1. Certificado de Existencia y Representación legal.

Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio así:

Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de la cotización, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad a la fecha para presentar cotización y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de

selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente indicando jurídicamente sus razones.

1.1.2. Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la cotización y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, remitir la cotización y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, documento que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del Código de Comercio.

1.1.3. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, dicha certificación debe tener una fecha de expedición del mes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por

la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la cotización.

NOTA 3: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales que estén legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

COCREA se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

1.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del Representante Legal.

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto Nacional 4969 de 2009.

1.1.5. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación COCREA**,** verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente no se encuentre reportado en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

1.1.6. Certificado de antecedentes de la Personería

COCREA verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería (cuando el mismo ya se haya tramitado por primera vez), que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal, no se encuentre reportado.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Personería, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.personeriabogota.gov.co no tiene costo alguno).

1.1.7. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades COCREA verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal, no se encuentre reportado.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

1.1.8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, COCREA verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

1.1.9. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Todas aquellas personas que pretendan contratar con COCREA deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

1.1.10. Registro De Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-

COCREA verificará que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural y su representante legal no se encuentre reportado en el REDAM, -artículo 6º de la Ley 2097 de 2021-

1.1.11. Compromiso de Integridad

Con la presentación de la cotización, se entiende que el proponente asume con total compromiso durante el desarrollo del proceso y la ejecución del contrato en caso de que resulte adjudicatario, el compromiso de integridad anexo al presente.

1.1.12. Registro Único Tributario RUT actualizado de conformidad con lo establecido por la DIAN.

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, vigente y en firme.

1.1.13. Certificación de Cuenta Bancaria vigente y con menos de 30 días de expedición.

1.1.14. RIT (Registro de Identificación Tributaria) actualizado conforme a la normativa local.

1.1.15. Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales suscrita por el representante legal (Ley 1918 de 2018).

A pesar del régimen contractual privado, COCREA queda facultada para verificar la información correspondiente de los requisitos jurídicos y lo concerniente a antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en las páginas web de Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional y en caso de aparecer reporte que impida celebrar el contrato se dejará constancia del inhabilitante y /o causal de que la cotización NO CUMPLE.

1.1.16. Documento de habilitación de la Secretaría de Salud para operar eventos de aglomeración de público.

2. REQUISITO DE EXPERIENCIA PREVIA.

Para el presente proceso de cotización los cotizantes deberán presentar **MÍNIMO DOS (2) contratos** que acrediten experiencia en el servicio de **salud, ambulancias y puestos de salud en espectáculos de artes escénicas, de media o alta complejidad, en espacios no convencionales.**

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de experiencia, se entiende por espectáculo de alta complejidad: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Distrital 599 de 2013 se indica **"Alta Complejidad:** Corresponde a los eventos que generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad; con un alto impacto a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una alta probabilidad que se generen riesgos en el interior y/o en el exterior del evento. Por lo tanto los organizadores deberán cumplir con la siguiente obligación:

Presentar un plan de emergencias y contingencias o implementar el plan tipo, si éste existe, registrarlo en la ventanilla única del SUGA en las condiciones y términos establecidos en el presente Decreto y asistir a las reuniones previas de coordinación y verificación de las condiciones de seguridad del montaje en el escenario y del PMU durante desarrollo del evento."

Adicionalmente, estos eventos implican una asistencia masiva de público, uso de estructuras de gran envergadura y tecnología avanzada. Estos espectáculos requieren un alto nivel de planificación, logística, y cumplimiento estricto de normas de seguridad y permisos específicos para su realización.

NOTA 2: para efectos de la acreditación de experiencia, se entiende por espectáculo de media complejidad: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Distrital 599 de 2013 se indica **"Media Complejidad:** Corresponde a los eventos que no generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad, con un impacto moderado a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una media probabilidad que se generen riesgos en el interior y/o en el exterior del evento. Por lo tanto los organizadores deberán cumplir con la siguiente obligación:
Presentar un plan de emergencias y contingencias o implementar el plan tipo, si éste existe, registrarlo en el SUGA en las condiciones y términos establecidos en el presente Decreto e instalar un PMU el cual será verificado por el conjunto de entidades integrantes del SUGA."

Su planificación es menos exigente que la de alta complejidad, pero igualmente requiere la obtención de permisos y la implementación de medidas de seguridad y logística.

Ambas categorías tienen implicaciones en la tramitación de permisos, construcción de planes de emergencia, y otros requisitos ante las autoridades locales para garantizar la seguridad de los asistentes y el cumplimiento de la normativa vigente.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de experiencia, COCREA entiende por espacios no convencionales, como aquellos lugares que no están específicamente diseñados, ni tradicionalmente utilizados para actividades culturales, artísticas o de entretenimiento. A diferencia de teatros, salas de conciertos o auditorios, los espacios no convencionales pueden incluir por ejemplo: 1) Espacios públicos urbanos como plazas, parques, calles peatonales, puentes y otros espacios al aire libre dentro de áreas urbanas, 2) Edificios históricos o patrimoniales como castillos, palacios, ruinas, plazas de toros, catedrales, basílicas, museos, y otros edificios de importancia histórica o

arquitectónica, 3) Espacios industriales como fábricas, almacenes, hangares y otros lugares industriales que se pueden adaptar para eventos artísticos, 4) Espacios Naturales como bosques, jardines botánicos y otros entornos naturales que pueden servir como escenarios para eventos. 5) Centros comerciales. Acorde con lo anterior, la utilización de espacios no convencionales para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos permite llegar a un público más amplio, ofrecer experiencias únicas y creativas, y revitalizar áreas que no suelen ser asociadas con actividades culturales, contribuyendo así a la democratización del acceso al arte y la cultura.

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. En todo caso cada uno de los integrantes debe acreditar experiencia para la participación en el presente proceso, con al menos una certificación de experiencia.

Para la acreditación de esta experiencia, serán válidos 2 certificados de contratos ejecutados y terminados en Colombia, con entidades públicas o privadas, documento que deberá contener como mínimo:

a. Nombre o razón social del Contratante.

b. Nombre o razón social del Contratista.

c. Objeto del contrato.

e. Valor total del contrato (incluyendo adiciones).

f. Fecha de inicio del contrato.

g. Fecha de terminación del contrato.

h. Firma del contratante.

Cuando se encuentren contratos simultáneos en la misma u otras entidades o empresas o en un mismo período de tiempo, COCREA tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Únicamente se aceptan certificaciones o actas de liquidación o de recibo final de contratos ejecutados o en ejecución donde se establezca con claridad el valor ejecutado en relación con el objeto de la invitación pública. Así mismo, estos documentos deberán ser expedidos por quienes contrataron el servicio, es decir el contratante directo. **No se aceptarán en ningún caso autocertificaciones ni subcontratos**.

Si la certificación o acta de liquidación o acta de terminación, no contiene todos los requisitos solicitados, en el aparte “Documentos Soporte de la Experiencia”, podrá adjuntar junto con este documento copia del contrato, que permita corroborar la información de las certificaciones y la experiencia requerida. En todo caso, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente la certificación o acta de liquidación o acta de terminación o de liquidación, según aplique al tipo de contrato aportado para acreditar la experiencia requerida. COCREA se reserva el derecho de solicitar la información que considere necesaria.

3- COMITÉ Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Verificación de criterios de habilitación jurídica: Juan Manuel Díaz – contratista de Cocrea y Lorena Ramírez – contratista de Co Crea.

Verificación de requisitos técnicos y de experiencia: Behymar Patacón- Contratista Cocrea, productor logístico Plaza de Bolívar y Eduardo Malpica – Contratista Cocrea, productor logístico Plaza de la Santamaría.

Evaluación de puntaje: Silvia Velandia – Contratista Cocrea Administrativa.

Las cotizaciones que CUMPLAN con los requisitos habilitantes serán evaluadas de la siguiente manera:

VALOR DE LA PROPUESTA	**100 PUNTOS**

El cotizante que ofrezca **el menor valor** en el cobro por concepto de Prestar el servicio de salud, ambulancias y puestos de salud para el **PROYECTO "OBRA PERFORMÁTICA DE LA PLAZA DE LA SANTAMARÍA Y OBRA ESCENOGRÁFICA DE LA PLAZA DE BOLÍVAR – NAVIDAD 2024" EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y la Corporación Colombia Crea Talento – COCREA.", se le otorgarán CIEN (100) PUNTOS y a los demás se las aplicará una regla de tres simple.

FACTOR DE DESEMPATE. Si dos (2) o más cotizaciones quedan con un puntaje igual, se seleccionará aquella con el siguiente método aleatorio:

Método aleatorio para seleccionar el oferente

COCREA realizará siguiente mecanismo:

1.COCREA ordenará a los Proponentes empatados en el orden de radicación de la propuesta (fecha y Hora) registrado en el correo electrónico destinado para tal fin. Una vez ordenados, COCREA le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

2.Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del CIERRE de plazo de presentación de ofertas, publicada por el Banco de la República. COCREA debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

3.Realizados los cálculos del inciso anterior, COCREA seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Ejemplo sobre la aplicación del método aleatorio

Ejemplo 1:

Proponentes empatados: 10
TRM: 3560,70
Tomar la parte entera de la TRM= 3560
Dividir 3650/10= 365 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta) Aplicar el numeral "3" del método aleatorio

Ejemplo 2:

Proponentes empatados: 6
TRM: 3560,70
Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3560/6 = 593,33
Determinar el residuo: 3560-(593*6) = 2
El numero 2 será utilizado para seleccionar al proponente.

4- CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envío de la invitación a cotizar a posibles proponente	15/11/2024	Correo electrónico: cotizacionescocrea@colombiacrea.org
Observaciones escritas de los interesados en cotizar	18/11/2024	Correo electrónico: cotizacionescocrea@colombiacrea.org
Ajustes a los documentos y respuesta a observaciones	19/11/2024	Se dará respuesta a observaciones y se publicarán las modificaciones al documento de términos y condiciones, sí a ello hubiera lugar
PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES	**20/11/2024 10:00 AM.**	Cotizaciones recibidas en el correo electrónico: cotizacionescocrea@colombiacrea.org **El único canal para la recepción de cotizaciones es a través del correo electrónico.**
Comparación de cotizaciones	21/11/2024	Equipo verificador
Publicación de la verificación de las cotizaciones y plazo para realizar subsanaciones y presentar observaciones a la verificación por parte de los proponentes	22/11/2022	Remisión por correo electrónico cotizacionescocrea@colombiacrea.org **El único canal para la recepción de observaciones es a través del correo electrónico**
Respuesta a observaciones y verificación definitiva	25/11/2024	cotizacionescocrea@colombiacrea.org
Selección de la cotización con menor precio	26/11/2024	correo electrónico al cotizante seleccionado

Suscripción y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	Contratación COCREA